

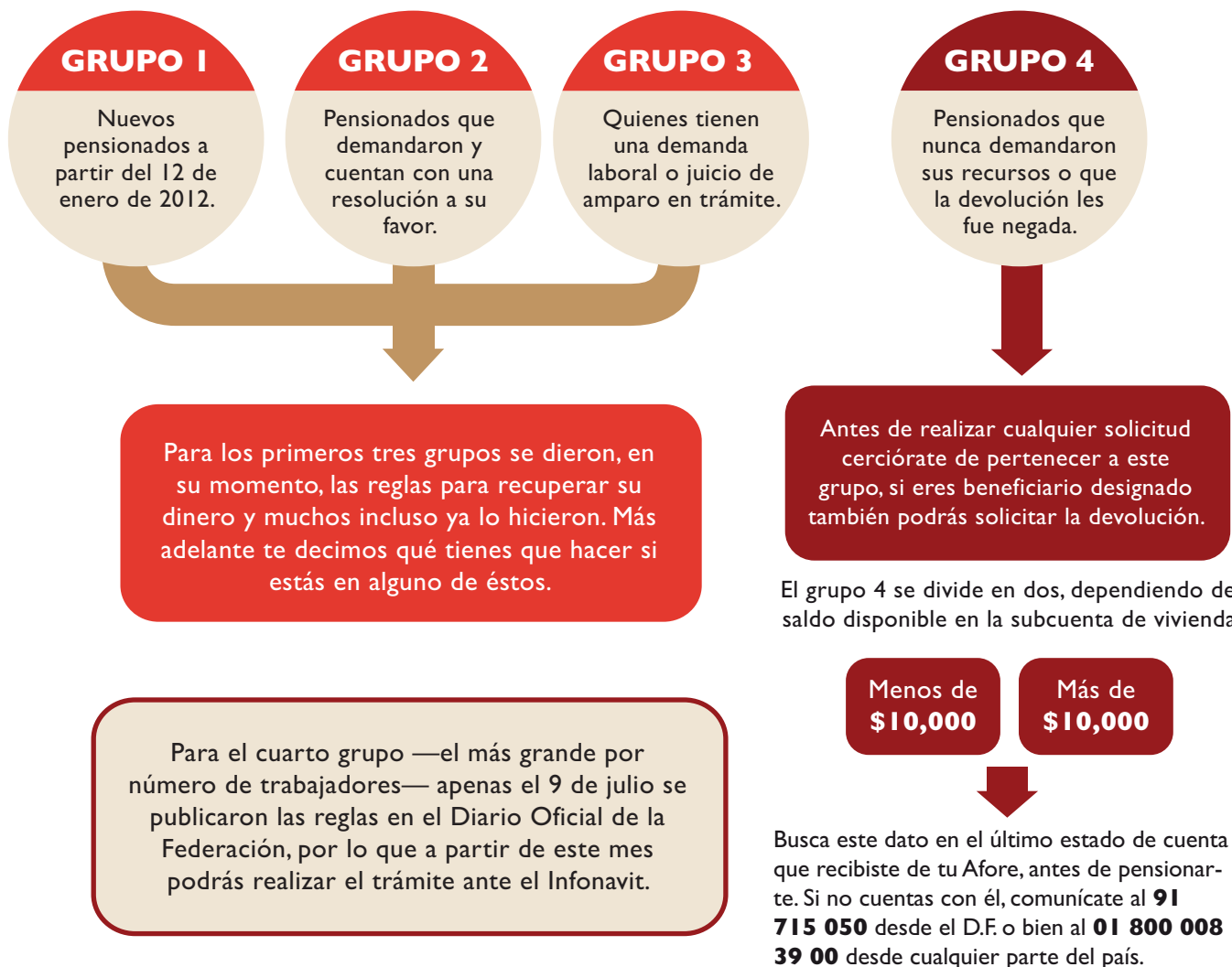
¡Es tuyo!

Recupera el dinero de tu subcuenta de vivienda.

Con las modificaciones a la Ley del Infonavit que entraron en vigor en enero de este año, si te pensionaste bajo la Ley del Seguro Social de 1973 y no utilizaste tu crédito, o ya lo liquidaste y existe un remanente, puedes recuperarlo.



El proceso para hacerlo varía según el grupo en que te encuentres:



Si tu saldo es **menor de \$10,000** no necesitas hacer ningún trámite ni acudir a las oficinas del Infonavit, pues de forma automática se depositará tu ahorro en la misma cuenta donde recibes tu pensión. ¿Cuándo? de acuerdo a la terminación de tu Número de Seguridad Social (NSS), conforme al siguiente calendario:

Terminación NSS	Te depositarán en:
0 y 1	agosto 2012
2 y 3	septiembre 2012
4 y 5	octubre 2012
6 y 7	noviembre 2012
8 y 9	enero 2013

Si el saldo en tu subcuenta de vivienda es **mayor a \$10,000**, tendrás que llenar una solicitud que encontrarás en la página www.infonavit.org.mx y hacer una cita según la terminación de tu NSS, conforme al siguiente calendario:

Terminación NSS	Recepción de solicitudes	Citas	Entrega de tu ahorro en 2013
0 y 1	agosto 2012	agosto a diciembre	enero
2 y 3	septiembre 2012	septiembre 2012 a enero 2013	febrero
4 y 5	octubre 2012	octubre 2012 a febrero 2013	marzo
6 y 7	noviembre 2012	noviembre 2012 a marzo 2013	abril
8 y 9	diciembre 2012 - enero 2013	diciembre 2012 a abril 2013	junio

Deberás acudir personalmente a tu cita con original y copia de tu credencial para votar con fotografía vigente, ya que sólo tú podrás firmar la carta de conformidad con la cantidad total que te devolverán. Te depositarán tu ahorro en la cuenta donde recibes tu pensión.



Toma nota:



Haz tu solicitud en el mes que te corresponde; de otra forma la devolución de tu dinero se retrasará.

No vayas a las oficinas del Infonavit sin cita.

Acude a tu cita acompañado de algún familiar, amigo o conocido, sobre todo si padeces alguna enfermedad.

Si eres beneficiario designado en documento emitido por la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje u otra autoridad judicial que te acredite, podrás hacer el trámite.

¿No eres del grupo 4?

Te decimos qué tienes que hacer para recuperar tus recursos:

Grupo	¿Qué tienes que hacer?
<p>1 Personas que se pensionaron después del 12 de enero del 2012.</p>	<p>Podrás solicitar la devolución de tus recursos sin realizar trámites adicionales a los que actualmente se requieren para obtener la pensión.</p>
<p>2 Pensionados que solicitaron la devolución a través de una demanda laboral o un amparo indirecto y, cuentan con un laudo o una resolución a su favor.</p>	<p>Deberás presentar una solicitud de devolución en www.infonavit.org.mx o con un asesor vía telefónica al 9171 5050 o al 01800 008 3900. Infonavit se pondrá en contacto contigo para agendar una cita a la que deberás llevar la documentación que te indiquen. Te informarán cuánto dinero tienes en tu subcuenta y si estás de acuerdo, firmarás una carta de conformidad. Infonavit te depositará a más tardar en 10 días hábiles.</p>
<p>3 Personas que tienen una demanda laboral o un juicio de amparo indirecto en trámite, y por tanto no cuentan con un laudo o resolución de un juez.</p> <p>Se recomienda que estas personas se desistan de su demanda laboral o juicio.</p>	

Todos los trámites son gratuitos y sencillos, tú los puedes hacer

¡No te dejes engañar!